

CODIGO	: C46
NOMBRE	: SITUACION DE LIQUIDEZ
SISTEMA	: Contable
PERIODICIDAD	: <u>Semanal</u> : para información individual y consolidada local, a la que se refieren los numerales 7.1.i y 7.1.ii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, respectivamente. Debe estar referida a los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes. <u>Mensual</u> : para información consolidada global a la que se refiere el numeral 7.1.iii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central; y para cada banco establecido en el exterior, filial de un banco establecido en Chile, en forma consolidada. Debe estar referida al último día de cada mes.
PLAZO	: 3 días hábiles: desde la fecha a que se refiere la información, para la información con periodicidad semanal. 9 días hábiles: desde el último día del mes, para la información con periodicidad mensual.

Este archivo incluirá información periódica sobre el cómputo para los límites que tratan las Normas sobre la Gestión y Posición de Liquidez contenidas en el Capítulo 12-20 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

En el caso de la información mensual, sólo se informarán los flujos contractuales (códigos 1 y 3 del campo tipo monto base).

Estas instrucciones también serán aplicables a aquella información que la Superintendencia pudiera requerir a los bancos de manera especial, o cuando se requiera una periodicidad distinta.

Primer registro

1.	Código de la IF	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler.....	X(11)
	Largo del registro	26 bytes

- CÓDIGO DE LA IF**
Corresponde a la identificación de la institución financiera o filial en el exterior, según la codificación dada por esta Superintendencia.
- IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C46".

CODIGO	: C47
NOMBRE	: ÍNDICES DE CONCENTRACIÓN
SISTEMA	: Contable
PERIODICIDAD	: <u>Semanal</u> : para información individual y consolidada local, a la que se refieren los numerales 7.1.i y 7.1.ii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, respectivamente. Debe estar referida a los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes. <u>Mensual</u> : para información consolidada global a la que se refiere el numeral 7.1.iii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central; y para cada banco establecido en el exterior, filial de un banco establecido en Chile, en forma consolidada. Debe estar referida al último día de cada mes.
PLAZO	: 3 día hábiles: desde la fecha a que se refiere la información, para la información con periodicidad semanal. 9 días hábiles: desde el último día del mes, para la información con periodicidad mensual.

Este archivo incluirá información periódica sobre el cómputo de los Índices de Concentración que tratan las Normas sobre la Gestión y Posición de Liquidez contenidas en el Capítulo 12-20 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

Estas instrucciones también serán aplicables a aquella información que la Superintendencia pudiera requerir a los bancos de manera especial, o cuando se requiera una periodicidad distinta.

Primer registro

1.	Código de la IF	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler.....	X(37)
		<hr/> Largo del registro 52 bytes

- CÓDIGO DE LA IF**
Corresponde a la identificación de la institución financiera o filial en el exterior, según la codificación dada por esta Superintendencia.
- IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C47".
- FECHA.**
En el caso de los archivos semanales, corresponde a la fecha del día a que se refiere cada reporte (4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes), en formato AAAAMMDD. Para el archivo mensual, y solo para efectos de su identificación, corresponderá al primer día del mes siguiente al de la fecha de reporte.

CODIGO	: C48
NOMBRE	: RAZONES DE LIQUIDEZ
SISTEMA	: Contable
PERIODICIDAD	: <u>Semanal</u> : para información individual y consolidada local, a la que se refieren los numerales 7.1.i y 7.1.ii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, respectivamente. Debe estar referida a los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes. <u>Mensual</u> : para información consolidada global a la que se refiere el numeral 7.1.iii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central; y para cada banco establecido en el exterior, filial de un banco establecido en Chile, en forma consolidada. Debe estar referida al último día de cada mes.
PLAZO	: 3 día hábiles: desde la fecha a que se refiere la información, para la información con periodicidad semanal. 9 días hábiles: desde el último día del mes, para la información con periodicidad mensual.

Este archivo incluirá información periódica sobre el cómputo de los indicadores Razón de Cobertura de Liquidez y Razón de Financiamiento Neto Estable que tratan las Normas sobre la Gestión y Posición de Liquidez contenidas en el Capítulo 12-20 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

Estas instrucciones también serán aplicables a aquella información que la Superintendencia pudiera requerir a los bancos de manera especial, o cuando se requiera una periodicidad distinta.

Primer registro

1.	Código de la IF	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler.....	X(55)
		Largo del registro 70 bytes

- CÓDIGO DE LA IF**
Corresponde a la identificación de la institución financiera o filial en el exterior, según la codificación dada por esta Superintendencia.
- IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C48".
- FECHA.**
En el caso de los archivos semanales, corresponde a la fecha del día a que se refiere cada reporte (4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes), en formato AAAAMMDD. Para el archivo mensual, y solo para efectos de su identificación, corresponderá al primer día del mes siguiente al de la fecha de reporte.

CODIGO	:	C49
NOMBRE	:	RAZONES DE LIQUIDEZ
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	<p><u>Semanal</u>: para información individual y consolidada local, a la que se refieren los numerales 7.1.i y 7.1.ii del Título V del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central, respectivamente. Debe estar referida a los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes.</p> <p><u>Mensual</u>: para información consolidada global a la que se refiere el numeral 7.1.iii del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central; y para cada banco establecido en el exterior, filial de un banco establecido en Chile, en forma consolidada. Debe estar referida al último día de cada mes.</p>
PLAZO	:	<p>3 día hábiles: desde la fecha a que se refiere la información, para la información con periodicidad semanal.</p> <p>9 días hábiles: desde el último día del mes, para la información con periodicidad mensual.</p>

Este archivo incluirá información periódica sobre el cómputo de los indicadores Razón de Cobertura de Liquidez y Razón de Financiamiento Neto Estable que tratan las Normas sobre la Gestión y Posición de Liquidez contenidas en el Capítulo 12-20 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

Estas instrucciones también serán aplicables a aquella información que la Superintendencia pudiera requerir a los bancos de manera especial, o cuando se requiera una periodicidad distinta.

Primer registro

1.	Código de la IF	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler.....	X(55)
		Largo del registro 70 bytes

1. **CÓDIGO DE LA IF**
Corresponde a la identificación de la institución financiera o filial en el exterior, según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C49".
3. **FECHA.**
En el caso de los archivos semanales, corresponde a la fecha del día a que se refiere cada reporte (4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes), en formato AAAAMMDD. Para el archivo mensual, y solo para efectos de su identificación, corresponderá al primer día del mes siguiente al de la fecha de reporte.

Tabla 84: Vencimientos contractuales

<u>Código</u>	<u>Banda temporal</u>
1	Sin vencimiento contractual
2	Menor o igual a 30 días
3	Desde 31 hasta 90 días
4	Desde 91 días hasta 180 días
5	Desde 181 días hasta 365 días
6	Desde 366 días hasta 2 años
7	Mayor a 2 años

Tabla 85: Tipos de contraparte

<u>Código</u>	<u>Contraparte</u>
01	Minoristas - personas naturales(*)
02	Otros minoristas(*)
03	Banco Central del país
04	Tesorería General de la República
05	Otros bancos del país
06	Cooperativas fiscalizadas por la SBIF
07	Emisores y operadores de tarjetas de crédito bancarios y no bancarios
08	Bancos extranjeros
09	Fondos de pensiones del país
10	Administradoras generales de fondos del país
11	Compañías de seguros del país
12	Corredores de bolsa y agentes de valores del país
13	Otras entidades financieras no bancarias del país
14	Mayoristas(*) no financieros del país
15	Mayoristas(*) extranjeros no bancarios

*La distinción entre contrapartes minoristas y mayoristas debe hacerse de acuerdo con los criterios establecidos en el número 1 del Título III del Capítulo 12-20 de la RAN

Tabla 86: Instrumentos de Captación.

<u>Código</u>	<u>Instrumentos de captación</u>
1	Depósitos y obligaciones a la vista
2	Depósitos y captaciones a plazo
3	Cuentas de ahorro a plazo
4	Operaciones de Retro compra
5	Bonos y efectos de comercio
6	Letras de crédito y bonos hipotecarios
9	Otros